CONOZCA SUS DERECHOS HUMANOS Y ACEPTE SUS RESPONSABILIDADES

Islas Falkland
Revisión constitucional 2023

Por la creación de una cultura de los derechos humanos

Publicado por la Dirección de Legislación
para Gilbert House

¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?

LOS DERECHOS HUMANOS:

- son los derechos y las libertades básicos que pertenecen a toda persona en el mundo, desde el nacimiento hasta la muerte,
- son la base de la libertad, la justicia y la paz,
- no tienen que ser comprados, ganados o heredados; les pertenecen a las personas simplemente por ser seres humanos,
- se aplican sin importar de dónde sea la persona, en lo que crea o cómo decida vivir su vida,
- nunca lo pueden privar de sus derechos, aunque en ocasiones, puede haber restricciones, por ejemplo, si se aplican limitaciones por motivos de seguridad nacional,
- se basan en valores compartidos tales como la dignidad, la imparcialidad, la igualdad, el respeto y la independencia. La ley define y protege estos valores.

En las Islas Falkland, nuestros derechos humanos están protegidos principalmente por la Constitución (la ley suprema de la nación), pero además por otras leyes.

LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS:

- es un documento histórico en el que se describen en líneas generales los derechos y las libertades a los que todas las personas tienen derecho,
- es el primer acuerdo internacional sobre los principios básicos de los derechos humanos,
- sienta las bases para la protección de los derechos humanos que tenemos actualmente, y
- formó la base del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

¿SABÍA QUE...?

Los derechos y libertades fundamentales incluidos en la Constitución se basan en el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Algunos de estos derechos en la Constitución son derechos “absolutos”, lo que significa que no tienen restricciones. Estos derechos son:
prohibición de la tortura, Articulo 3,
prohibición de la esclavitud, Articulo 4, y
prohibición del trato inhumano y degradante hacia los reclusos, Artículo 7.
Otros derechos son “relativos”, lo que significa que pueden tener restricciones en ciertas circunstancias, por ejemplo, si la ley autoriza la restricción por ser necesaria debido a un fin legítimo (como proteger la salud pública).

CONOZCA SUS DERECHOS

En el Capítulo 1 de la Constitución se exponen ciertos "derechos y libertades fundamentales", y el marco en el que se aplican.

DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS, Artículo 1

Todas las personas en las Islas Falkland tienen el derecho a las protecciones que ofrecen la Constitución.

Enfatiza la importancia del derecho a la libre determinación, para que las personas de las Islas Falkland decidan su estatus político y persigan en forma libre su desarrollo económico, social y cultural.

LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA VIDA, Artículo 2*

Usted tiene el derecho a la vida. Sin embargo, este derecho no será violado si muere como resultado del uso de la fuerza, según lo permita la ley, por ejemplo, al defender a cualquier persona de la violencia, con el fin de lograr un arresto legal, de reprimir un disturbio, o si muere debido a un acto legal de guerra.

LA PROTECCIÓN CONTRA EL TRATO INHUMANO, Artículo 3

Usted tiene el derecho a la dignidad humana. Nadie tiene el derecho de hacerle daño o de torturarlo en ningún momento.

PROTECCIÓN CONTRA LA ESCLAVITUD Y EL TRABAJO FORZADO, Artículo 4

Usted tiene el derecho a no ser sometido a la esclavitud y al trabajo forzado.

PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL, Artículo 5

Usted tiene el derecho a la libertad. Si es arrestado, tiene el derecho de saber por qué. Si es arrestado, tiene el derecho a ser sometido a un juicio prontamente, o a ser liberado hasta que el juicio tenga lugar.

DISPOSICIONES PARA ASEGURAR LA PROTECCIÓN DE LA LEY, Artículo 6

Usted tiene el derecho a un juicio justo ante un juez imparcial e independiente. Si es acusado de haber cometido un delito, usted es inocente hasta que se pruebe lo contrario. Tiene el derecho a recibir la asistencia de un abogado, a quien debe pagarle el estado si usted es pobre.

CONOZCA SUS DERECHOS

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS A RECIBIR TRATO HUMANO, Artículo 7

Incluso cuando se está en la cárcel, se debe respetar su dignidad humana, y usted tiene el derecho a ser tratado humanamente.

PROTECCIÓN DE LA LIBERTAD DE MOVIMIENTO, Artículo 8*

Usted tiene el derecho a desplazarse libremente en las Islas Falkland, y el derecho a entrar y salir de las Islas Falkland a voluntad. Sin embargo, este derecho no se aplica si la ley permite que se impongan restricciones a personas que no pertenecen a las Islas Falkland, o por razones de seguridad pública, seguridad interna, el orden público, la salud pública, etc.

PROTECCIÓN DE LA VIDA PRIVADA Y FAMILIAR, Y DE LA PRIVACIDAD EN EL HOGAR Y OTRAS POSESIONES, Artículo 9*

Usted el derecho al respeto de su vida privada y familiar, su hogar y correspondencia. Este derecho está limitado hasta el punto de que se haga según la autoridad de una ley, por ejemplo, si se limita con el fin de hacer cumplir el derecho penal, las leyes de aduanas e inmigraciones.

PROTECCIÓN DEL DERECHO AL MATRIMONIO Y A FORMAR UNA FAMILIA, Artículo 10*

Usted tiene el derecho a casarse y a tener una familia.

PROTECCIÓN DE LA LIBERTAD DE CONSCIENCIA, Artículo 11*

Usted tiene el derecho a la libertad de pensamiento, consciencia y religión. Tiene el derecho a practicar su religión en el hogar y en público, y a cambiar de religión si así lo desea.

PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN, Artículo 12

Todo niño tiene el derecho a recibir educación primaria gratis, a menos que el padre o su tutor legal desee que el niño reciba educación privada a cuenta de ese padre o tutor legal.

CONOZCA SUS DERECHOS

PROTECCIÓN DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, Artículo 13*

Tiene el derecho a decir y escribir en forma responsable lo que piensa, y a dar y recibir información de otros. Esto incluye la libertad de prensa.

PROTECCIÓN DE LA LIBERTAD DE REUNIÓN Y ASOCIACIÓN, Artículo 14*

Usted tiene el derecho a tomar parte en reuniones pacíficas y establecer o hacerse parte de asociaciones, incluidos los sindicatos.

PROTECCIÓN CONTRA LA PRIVACIÓN DE PROPIEDAD, Artículo 15*

Usted tiene el derecho a tener, usar y disponer de sus posesiones adquiridas legalmente.

PROTECCIÓN CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, Artículo 16*

Usted tiene el derecho a no ser discriminado por su color de piel, sexo, orientación sexual, raza, origen nacional o social, idioma, creencias políticas o religiosas, o asociación con una minoría.

DEROGACIÓN DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES DE ACUERDO CON LOS PODERES EXCEPCIONALES, Artículo 17

En tiempos de guerra u otras emergencias públicas, el Gobierno puede hacer cosas que vayan en contra de sus derechos, pero solo cuando sea estrictamente necesario. Incluso en ese caso, el Gobierno no puede torturar o matarlo en forma arbitraria.

PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DETENIDAS SEGÚN LAS LEYES DE EMERGENCIA, Artículo 18

Esta sección detalla las medidas de protección procesales cuando una persona es detenida según las leyes de emergencia.

CONOZCA SUS DERECHOS

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CAUTELARES, ARTÍCULO 19

Usted puede defender sus derechos en la Corte Suprema, ya que tiene acceso directo a esta corte en busca de reparación, si siente que sus derechos han sido violados.

Este derecho puede ser limitado por una ley hasta el punto de que tal ley lo restrinja para, por ejemplo, proteger la reputación y los derechos de otras personas, por seguridad interna, o interés público, para restringir la entrada de extranjeros a las Islas Falkland, etc.

Para mayor información, entre a:
https://www.falklands.gov.fk/assembly/the-constitution/select-committee

PREGUNTAS PARA REFLEXIONAR

¿Cree que sus derechos humanos están protegidos de forma adecuada?
¿Se deberían proteger otros derechos en la Constitución?
¿Se debería extender el derecho a la educación?
¿Piensa que hay un equilibrio adecuado entre los derechos individuales, la responsabilidad personal y el interés público?

Envíe, por favor, su opinión sobre la revisión constitucional del 2023 al comité selecto contactando a cualquiera de sus miembros de la Asamblea Legislativa en Gilbert House al 27451, o enviando un correo electrónico a
constitutionalreview@sec.gov.fk